

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Verbal sumario- Rad. 11001 4189 009 2021 00115 00

Como quiera que el demandante estableció la competencia de la presente demanda en el Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta, con ocasión del domicilio de la sucursal demandada e incluso radicó una solicitud de remisión de esta acción a ese distrito judicial, pues según su dicho, por un error fue radicada en Bogotá, se RECHAZA la presente demanda por carecer este Despacho Judicial de competencia por razón del territorio.

Al punto, es menester agregar que, en tratándose de juicios originados en responsabilidad civil extracontractual, como el que aquí nos convoca, es también competente el juez del lugar en el que ocurrieron los hechos, y como el demandante expuso en su relato que las circunstancias que derivaron en esta demanda ocurrieron en Santa Marta, es claro que, en definitiva, el conocimiento de este asunto le corresponde al Juez de esa ciudad.

En consecuencia, y con fundamento en lo previsto en el inciso 2° Art. 90 del C. G. del P., ENVIESE la presente demanda junto con sus anexos al Juez Civil Municipal y/o de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple si lo hubiere de Santa Marta que por reparto corresponda, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65eef7346c738556b54f8c45421c979494fa4c52196edf89587423588b064de5

Documento generado en 05/05/2021 02:59:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**